NOTARIAS

EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10)
días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de
la liquidación de la sociedad conyugal de AURORA ROMERO DE GARZON E ISIDRO
GARZON NEMOGA Y LA SUCESION DE ISIDRO GARZON NEMOGA, quien falleció
en Tocancipá Cundinamarca, el diez y ocho (18) de octubre del año dos mil diez y
nueve (2.019), identificándose en vida con la cédula de ciudadanía número 435.017,
teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el municipio de Tocancipá Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo, en esta Notaria mediante acta treinta y ocho (38) del doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto 902 de 1.988, así como el anuncio en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de
diez (10) días hábiles.
PRESENTE EDICTO SE FLIA HOY ONCE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), SIENDO LAS OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA.
RAMIRO PEÑA CORTES.
NOTARIO

HAY UN SELLO ***J2-1-24**

NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ
RODOLFO GALVIS BLANCO www.notaria20bogota.com
RODOLFO GALVIS BLANCO NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Y HACE SABER:
EDICTO: 344/ 2023 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA
CAUSANTES: ALFONSO KARPF ZAPATA Y MARGARITA AGUIRRE DE KARPF
1. Que el día 04 de octubre de 2023, el(la) Doctor(a) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ BELTRÁN, c.c. 19.408.227 de Bogotá D.C. T.P. 22.500 del C.S. de la J., domiciliado(a) en Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia Conjunta o Acumulada de los causantes ALFONSO KARPF ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 2.854.110 de Bogotá D.C. y falleció en la ciudad de Munchen, Bayern, Alemania, el día doce (12) de junio de dos mil catorce (2014); y MARGARITA AGUIRRE DE KARPF, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.082.290 de Cali y falleció en la ciudad de Munchen, Alemania, el día cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015); teniendo la ciudad de Bogotá, D.C. como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, apoderado y documentación aportada.
2. Se presenta(n) único(s) heredero(s):
a. Hijos de los causantes: ALFONSO KARPF ZAPATA, c.c. 19.288.473 de Bogotá D.C.
HELMUTH KARPF AGUIRRE, c.c. 19.284.301 de Bogotá D.C.
y CRISTIAN KARPF AGUIRRE, c.c. 79.597.497 de Bogotá D.C.
b. Nieta de los causantes: ERIKA HELLEN KARPF DIAZ, c.c. 1.110.450.959, en representación de HANS WALTER KARPF AGUIRRE, c.c. 19.392.956 de Bogotá D.C., hijo fallecido de los causantes.
3. Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 378 de octubre 05 de 2023.
4. Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la Calle 74 No. 11-37 PBX: 7424900 FAX: 7467050 Celular: 318-7080930, Correo: notario@notaria20bogota.com
5. Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy octubre 05 de 2023, a las 8:00 a.m. La Notaria lo publicará adicionalmente en su sede virtual:www.notaria20bogota.com
RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.
GUSTAVO JIMÉNEZ REVISOR JURÍDICO
Constancia de Desfijación: Hoy Octubre 20 de 2023, hora 6:00 p.m. se desfijó; durante el lapso de su fijación no se presentó oposición alguna a los trámites correspondientes.

HAY UN SELLO ***J2-2-24**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JOSÉ BERNARDO PÁEZ AVILA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 19.148.782, fallecido el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Cuatrocientos (400) del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.
El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO ***J2-3-24**

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:
JOSE MARIA SALAZAR MONTEALEGRE, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 3.041.470 DE GIRARDOT, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 26 de Febrero de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10188274 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIENTO DIECISEIS (116) de fecha nueve (09) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los DIEZ (10) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO ***J2-4-24**

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:
MARIA SUSANA CRUZ DE PINZON, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.288.838 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 24 de julio de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10885449 inscrito en la Notaría 26 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIENTO VEINTIDOS (122) de fecha veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-5-24**

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de la causante DANIEL JESUS SEGURA DE LA TORRE, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.397.376 de Bogotá D.C., quien (es) falleció (eron) el día seis (06) de enero de 2022 en el Municipio de Neiva - Huila, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cuarenta y ocho (048) de fecha veinte (20) de septiembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día veintuno (21) del mes de septiembre de 2023, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADA

HAY UN SELLO ***J2-6-24**

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de los causantes JAIME HERNANDEZ CASTELLANOS Y MARINA GAVIRIA DE HERNANDEZ, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédulas de ciudadanía número 2.332.020 de Líbano y 28.811.239 de Líbano, respectivamente, quien (es) falleció (eron) el día veintitrés (23) de mayo de 2004 y el día veintiséis (26) de enero de 2022, en la Ciudad de Bogotá, respectivamente, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les forma que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cincuenta y cuatro (054) de fecha veintinueve (029) de septiembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día dos (02) del mes de octubre de 2023, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).
ADRIANA MARGARITA GUERRO MARTINEZ
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA

HAY UN SELLO ***J2-7-24**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JOAQUIN MORENO ORJUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.180.733 expedida en Turmequé, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintisiete (27) Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de Julio del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuarenta y siete (147) de fecha ocho (8) de Julio del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de Julio del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-24**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante GLORIA EUGENIA IBARRA BRAVO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.325.678 expedida en Fontibón, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintidós (22) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos setenta (270) de fecha trece (13) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-2-24**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretenden constituir YUDY ALEJANDRA RODRIGUEZ NARANJO identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.535.904 expedida en Yopal, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con LUIS JAVIER PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.737.683 expedida en Bogotá D.C, a su favor y en favor de sus menores hijos THOMAS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ, identificado con NIUP 1.222.125.825 e indicativo serial 56822226 según registro civil de Yopal y DANNA YULIETH PEREZ RODRIGUEZ, identificado con NIUP 1.029.643.541 e indicativo serial 39788665 según registro civil de Yopal; sobre un bien inmueble: lote de terreno sin vivienda, ubicado en la Calle 50 B No 40-35 urbanización villa Salome II, del Municipio de Yopal-Casanare, con folio de matrícula inmobiliaria N° 470-128540 y cedula catastral 00-01-0010-4289-000 NPN/ 00-01-00-00-0010-4289-0-00-00-0000 con una área total de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M2).
Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes. Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5° del decreto 2817 de 2006, compilado en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Circulo de Yopal

HAY UN SELLO ***P1-2-24Y**

Notaria 17 EDICTO - SUCESIÓN 223 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Ignacio Antonio Rincon Pinzon. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Ignacio Antonio Rincon Pinzon, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.981, fallecido(a) el día primero (1°) del mes de julio dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá. D.C. lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos
medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 223 de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO ***P1-3-24**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 107 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de AGAPITO REATIGA HERRERA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.035.013, fallecido en Bogotá D.C., el día Diecisiete (17) de Abril del año dos mil catorce (2014), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y MARIA DE JESUS NIETO DE REATIGA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 23.505.236, fallecida en Bogotá D.C., el día Veintinueve (29) de Mayo del año mil novecientos noventa y dos (1992), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 107 De fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución No. 9617 del 07 de Septiembre de 2023

HAY UN SELLO ***H1-2-24**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 255 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JOSE JAVIER MENDEZ ORTIZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19,136,231 de Bogotá D.C., Fallecido el 12 de diciembre de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 18 de octubre de 2023. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***V1-1-24**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 256 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante HERNANDO GALINDEZ CRUZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.882.048 de Agrado (Huila), Fallecido el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2.018) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de octubre de 2.023 ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***V1-2-24**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 257 La Notaria Primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor FRANCISCO CASTAÑEDA RINCON, sobre el siguiente inmueble: Lote 17 ubicado en la Calle 41 D No. 22 B-Sur-59 de Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-68069 de propiedad de FRANCISCO CASTAÑEDA RINCON, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.670.858, expedida(s) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***V1-3-24**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 258 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes JOSE ISAAC JAIME BUITRAGO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.051.710 de El Espino (Boy.) y Fallecido(a) el trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023) en la ciudad de Bogotá D.C. y MARIA ADELA BARON DE JAIME quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.573.507 de El Espino (Boy.) Fallecido(a) el diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de octubre de 2023 MARTHA CECILIA AVILA VARGAS, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***V1-4-24**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JOSE MIGUEL NOVOA BERNAL CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.143.872 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE MARZO DE 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA EN PUNTO DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO ***V1-5-24**

AVISO

SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.

Yo, **LUZMILA BEDOYA DE RAMÍREZ**, con cedula de ciudadanía No. **41.479432** de Bogotá D.C. notifico al público en general que se encuentra extraviado el titulo valor número No. 059001020699 3, expedido por el **BANCO DE BOGOTÁ** Nit. 860.002.964-4 en Mesitas Del Colegio – Cundinamarca. Por la suma de **$9.534.881**

– **BANCO DE BOGOTÁ** – Calle 10 No. 6 – 03 El Colegio, Cundinamarca.

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS
DIRECCION COMERCIAL
PERIODO: Octubre 2.023

ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en $/kWh								
Nivel de Tensión	G	T	DtUN	Cv	PR	R	CUv Res 119 2007	CUv Res 012 2020
N1 Activos Enelar	385,6546	48,5999	263,0548	170,1438	57,2414	0,6170	925,3115	925,6099
N1 Activos Compartidos	385,6546	48,5999	237,5360	170,1438	57,2414	0,6170	899,7928	868,6246
N1 Activos Usuario	385,6546	48,5999	212,0172	170,1438	57,2414	0,6170	874,2740	811,6394
N2	385,6546	48,5999	163,9864	170,1438	20,2041	0,6170	789,2057	784,5051
N3	385,6546	48,5999	114,2933	170,1438	11,9122	0,6170	731,2207	738,3614
N4	385,6546	48,5999	34,3090	170,1438	10,6578	0,6170	649,9821	649,9821

	ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
		Menor al CS			Mayor a CS		
SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	E1	370,2440	347,4498	324,6558	925,6099	868,6246	811,6394
	E2	462,8050	434,3123	405,8197	925,6099	868,6246	811,6394
	E3	786,7684	738,3309	689,8935	925,6099	868,6246	811,6394
	E4	925,6099	868,6246	811,6394	925,6099	868,6246	811,6394
	E5	1110,7319	1042,3495	973,9673	1110,7319	1042,3495	973,9673
	E6	1110,7319	1042,3495	973,9673	1110,7319	1042,3495	973,9673
	BS E1	313,8020			784,5051		

	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA					
	NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
SERVICIO NO RESIDENCIAL	1	1110,7319	1042,3495	973,9673	925,6099	868,6246	811,6394
	2			941,4061			784,5051
	3			886,0337			738,3614
	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
	NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al articulo 16 y capitulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2018.		
	1	263,0548	237,5360	212,0172			
	2			163,9864			
	3			114,2933			

INTERES DE MORA: 3,60%

$$CUv_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

FÓRMULA TARIFARIA

Vigilado Superservicios

Tarifas calculadas según Resoluciones CREG: 031/1997, 119/2007, 101 002 - 101 029 y 101 031/2022, 174/2021, 103/2000, 019/2007, 010/2009, 058/2008, 133/2013, 180 y 191/2014, 123/2015, 036/2006, 015 y 085/2018, 036 y 199/2019, 164/2020, 012 y 058/2020, 101 027 y 003/2021, 105 005/2022 y Resoluciones UPME: 0355/2004 y 013/2005.

www.enelar.com.co | comercial@enelar.com.co | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca.